

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00043-00
Demandante: CAUCAHASS SOCIEDAD AGRARIA
Demandado: ARCANGEL MIGUEL INTERNATIONAL SAS

En atención al oficio remitido por **BANCOLOMBIA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuenta de ahorros No. 2714 y cuenta corriente No. 2714 en el Banco en mención, se procedió a atender la orden de la Medida Cautelar de EMBARGO, una vez presente aumento y saldos se procederá a trasladar los recursos. En cuanto a la cuenta No. 006960735264 no es posible proceder con lo solicitado por el Despacho, la cuenta relacionada no pertenece al Demandado. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por **BANCOLOMBIA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

| |
|---|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de mayo de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p> |
|---|

